



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000350 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 12 1 OCT 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 0000281-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0000281-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 20 de Setiembre del 2022, se **SUSPENDIÓ TEMPORALMENTE**, a partir del 21 de Setiembre al 20 de Octubre del 2022, la **ENCARGATURA** del servidor nombrado **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ**, de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, por cuanto el citado profesional hará uso físico de su periodo vacacional. Asimismo, se **ENCARGÓ**, a partir del 21 de Setiembre al 20 de Octubre del 2022, a la **servidora CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 000350 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual **autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad;** y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo N° 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutive.

Que, conforme se ha expuesto con fecha 20 de Octubre del 2022, se cumplirá la Encargatura de Funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes de la **servidora CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ;** asimismo por disposición de la Alta Dirección, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del servidor nombrado **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ** de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022, y **ENCARGAR** dichas funciones a la servidora **CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ, a partir del 21 de Octubre al 04 de Noviembre del 2022;** por lo que es necesario emitir el acto resolutive correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 21 de Octubre del 2022, la **ENCARGATURA** del servidor nombrado **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ,** de las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, dispuesta en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000038-2022/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 23 de Febrero del 2022; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

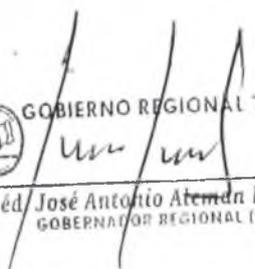
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 000350 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a partir del 21 de Octubre al 04 de Noviembre del 2022, a la **servidora CAS MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ**, las funciones de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-4, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al **M.C. JORGE ARQUIMEDEZ BANDA DIAZ**, a la **MC. DIANA MARIA HORNA RUIZ**, al Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" – JAMO II-2 – Tumbes, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Méd. José Antonio Atemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)